



De: Comisión de coordinación del coronavirus en CCOO CLM

Secretaría de Salud Laboral

PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LA EMISION DE PARTES DE BAJA LABORAL CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.

Los partes de baja son emitidos unicamente por los MEDICOS DEL SERVICIO PUBLICO DE SALUD de CLM, por lo que se ha difundido el siguiente procedimiento por parte del SESCAM.

1.- Partes derivados de la atención telefónica mediante las líneas 900 habilitadas.

- Cuando el trabajador padece síntomas por una posible situación provocada por coronavirus o considere que necesita asistencia sanitaria NO ACUDIRA A SU CENTRO DE ATENCIÓN SANITARIA. Según las instrucciones del SESCAM se contactará con las líneas 900 habilitadas. 900 23 23 23 (consulta sobre síntomas) y 900 122 112 (información)
- Telefónicamente se prestará asistencia médica, y si el facultativo lo considera necesario EXPEDIRA PARTE DE INCAPACIDAD TEMPORAL con la fecha de inicio la que el paciente refiera de inicio de los síntomas.
- Al emitirse el parte de baja, el aislamiento de la persona afectada le impide poder recoger dicho parte y nadie que no sea la persona interesada puede recogerlo ya que ningún ciudadano puede salir de su domicilio si no es por alguna de las causas recogidas en el RD 463/2020 por el que se decreta el estado de alerta.
- El parte de baja estará a disposición de la persona interesada en su centro de salud una vez que termine el periodo de aislamiento que haya prescrito el facultativo y será proporcionado junto al parte de alta.
- Unicamente la situación de INCAPACIDAD TEMPORAL EXONERA AL TRABAJADOR DE SEGUIR REALIZADO SU TRABAJO. (tanto en el caso de acudir al lugar de trabajo habitual o estar trabajando desde su domicilio)

2.- Partes derivados de la asistencia en los centros de salud por consultas a demanda

- Cuando una persona sea atendida en los centros de salud o consultorios locales mediante el sistema de consulta ordinaria (presencial o telefónica) los partes de baja serán emitidos por el facultativo de atención primaria correspondiente.

3.- Partes derivados de la asistencia hospitalaria

- Cuando una persona requiere atención hospitalaria, una vez producida el alta hospitalaria (tanto si es desde urgencias como si es por ingreso), y si se determina el aislamiento, se contactará con la persona para preceder a su atención domiciliaria y expedir el parte de baja con fecha de inicio aquella que el paciente refiera como inicio de los síntomas. Este parte estará a disposición de la persona interesada en su centro de salud una vez finalizado el aislamiento y será proporcionado con el parte de alta de Incapacidad temporal.

Por último:

- Aunque la normativa recoge un plazo para la entrega de los partes de baja en las empresas, estamos ante una situación de crisis sanitaria y en estado de alerta, por lo que hemos de apelar a la responsabilidad de trabajadores y empresarios, teniendo en cuenta que el interesado solo podrá certificar su situación cuando pueda tener a su disposición el PARTE DE BAJA, ESTO ES CUANDO TERMINE EL PERIODO DE AISLAMIENTO Y PUEDA INCORPORARE A SU TRABAJO.